

En Cornellá, a diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintidós horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Dagá, Don Pascual Pascual Bundo, Don José García Usón, Don Juan Seijo Viñas, Don Lorenzo Luxart Carnicé y Doña Pilar Pous Laxe, y los Señores Concejales Don José Torreblanca Tamos, Don Francisco Vintro Pous, Don Juan Galastegui Fernández, Don Andrés Turnos Laguarda, Don Antonio Barba Xauabra, Don Francisco Flor de Lis Rie, Don Angel Berríos Vega, Don Juan Rubio Martínez, y Don Esteban Gadea Garrido, y el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Penedés, habiendo excusado su asistencia los Señores Concejales Don José Ordaz Ros, Don Diego Benitez Sánchez y Don Antonio Mariscal Corral.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Planificación, se acuerda:

Primero - Que siendo de competencia municipal la adquisición de bienes a título oneroso, según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y precisando la adquisición de un terreno destinado a la instalación de un Parque de Bomberos, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del que se des-

Adquisición finca
para Parque de Bomberos. ✓

prende la conveniencia de adquisición de la finca que a continuación se dirá, se acuerda, por unanimidad, adquirir la misma, propiedad de Don Baudilio Mariné Humet.

"Porción de terreno, en forma de cuadrilátero irregular, situado en el sector comprendido en el Plan Parcial Alameda, de una superficie de siete mil ochocientos cuarenta y ocho cuadrados, diez décimos cuadrados, equivalentes a doscientas seis mil quinientos cincuenta y ocho palmos cuadrados con noventa y una décima de palmo cuadrado, según medición pericial últimamente efectuada. Dicha superficie total está integrada en la forma siguiente, en base del citado Plan Parcial aprobado:

Zona industrial	175,50 m ²
Zona vial	3 028,60 m ²
Zona CIS	4 600, - m ²

Linda al Norte, en parte con finca propiedad de Doña Magdalena Cuxart Cuxart, y parte con Automóviles Infanta Carlota; al Sur, con finca de Don José Donate Mondragón; al Este, con finca de Inmobiliaria Cicero; y Oeste, parte con finca de D. Antonio Estupiñán Celma y parte con la prolongación de la calle Tiro de Molina.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo mil doscientos cuarenta y cuatro, libro sesenta y uno, folio ciento ochos, finca número dos mil ochocientos hece, inscripción primera "

Segundo.- Que el precio total de la descrita finca es de cuatro millones novecientas noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y tres pesetas, cuya cantidad será satisfecha en la forma siguiente:

Un millón de pesetas al firmarse la es.

critura de compra-venta.

Dos millones de pesetas durante el primer trimestre de mil novecientos setenta y cinco.

Un millón novecientos noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y tres pesetas durante el primer trimestre de mil novecientos setenta y seis.

La primera de dichas cantidades será abonada con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y cuatro, y las dos restantes serán consignadas en los Presupuestos Ordinarios de mil novecientos setenta y cinco y mil novecientos setenta y seis.

La finca se adquiere libre de arrendatarios, poseedores o de cualquier carga o gravamen, respondiendo el vendedor de evicción y saneamiento, con arreglo a derecho.

Tercero.- La adquisición de la finca es concertada directamente de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno, del Reglamento de Contratación, en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local, por haber un solo poseedor de la misma y al estar destinada la finca a instalación de un Parque de Bomberos, u otra finalidad de uso público.

Cuarto.- Se autoriza al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda:

Primero.- Proceder a la contratación por

Jacón a concurso
subasta obras cobe-
tura Pista Polidepor-
tiva Gimnasio Mu-
nicipal calle Rubió
y Os. ✓

medio de concurso-subasta de las obras de cobertura de la Pista Polideportiva sita en el Gimnasio Municipal de la calle Rubió y Os, por el presupuesto de tres millones cuatrocientos dieciocho mil setecientas cuarenta y nueve pesetas, cuyo proyecto fue aprobado por el Pleno Municipal en fecha diez de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y en especial la escritura pública del mismo.

Tercero.- Que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso-subasta es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, según informe del Señor Arquitecto Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once, de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación, se acuerda:

Primero.- Modificar la Plantilla vigente, en su Grupo c), Ocho Personal de Servicios Especiales, del Grupo de Administración Especial, creando diez plazas de Vigilantes de Vías y Jardines, dotadas con el coeficiente uno, cuatro.

Modificación Plan-
tilla. ✓

Segundo - Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local para el visado procedente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Por la Presidencia se da cuenta de la renuncia presentada por el Concejal Don Francisco Vintós en el cargo de representante de este Municipio en la Mancomunidad Intermunicipal del Baix Llobregat, debido a la imposibilidad de desempeñarlo por motivos de trabajo. El Señor Alcalde hace constar que aceptando la renuncia formulada, ha de manifestar el agradecimiento de la Corporación por el interés y dedicación demostrados en el tiempo que ha ejercido el cargo citado. Judica seguidamente al Consistorio que debe procederse a designar al Concejal que ha de cubrir esta vacante, y a propuesta del Señor Cuxart se apueba por unanimidad nombrar a Don Antonio Barba Sanabria como representante de este Ayuntamiento en la referida Mancomunidad.

Por ser de competencia del Pleno Consistorial, es ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día nueve de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, que a continuación se indica:

"Personarse ante la Sala primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, como parte demandada en el recurso contencioso administrativo número ciento cuarenta y ocho/setenta y cuatro de dicha Sala, interpuesto por la representación de Doña Audrea-Avelina Playa Espinal, contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento del veintidós de Febrero de mil novecientos

Relato Concejal
Mancomunidad Inter-
municipal Baix Llo-
bregat. ✓

Ratificación acuerdo
Permanente ✓

setenta y tres, desestimando la petición del recurrente para que les sea abonada la cantidad de un millón trescientas cincuenta y cinco mil novecientas treinta pesetas con cincuenta y ocho céntimos, como complemento a la reparación en volumen referida al expediente de modificación del Plan Parcial del Sector limitado por la Carretera de Lornellá a Fogás de Tordera, Avenida de la Línea Eléctrica, y límite del término Municipal, y contra la desestimación tácita a la reposición de aquel, autorizándose a la Alcaldía-Preridencia para designar Abogado y Procuradores para la mejor defensa del Ayuntamiento en esta instancia y en las demás que procedieran, y para otorgar, en su caso, los poderes judiciales pertinentes o ratificar los ya existentes, de conformidad al Dictamen emitido el quince de Abril último por el Letrado Don Juan Mata Janer del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona."

Aprobar Cuentas
Generales de Presupuestos. ✓

Acto seguido, el señor Alcalde manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios, Especial del Patronato Cultural Deportivo Municipal y Especial de Urbanismo correspondientes al ejercicio de mil novecientos setenta y tres, los cuales han sido expuestos al público, y asimismo examinados minuciosamente por la Comisión, que ha emitido el correspondiente informe que consta en cada expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el señor Secretario, de los que resulta que dichas Cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el señor Presidente anunció que iba

a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas Cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que, en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

A continuación el Señor Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y tres, la cual ha sido expuesta al público y, asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el Señor Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, el Señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida Cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad por el quorum del Ayuntamiento, según determina el párrafo segundo del artículo setecientos noventa y uno de la Ley de Régimen local.

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad con el precepto citado anteriormente.

Visto el expediente de suplemento de

Aprobar Cuenta
administración
Patrimonio. ✓

Aprobar expedientes de suplemento de crédito. ✓

crédito por transferencias correspondientes al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cuatro, visto asimismo el Informe del Señor Interventor Municipal y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Atendido que los suplementos propuestos se refieren a atenciones y necesidades de reconocida urgencia, a juicio de esta Corporación, que no pueden ser objeto de aplazamiento.

En virtud de lo expuesto, se acuerda por unanimidad aprobar un expediente de suplemento de crédito por transferencias, por un total de pesetas once millones quinientas catorce mil, con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cuatro, y cuyo detalle es del tenor siguiente:

Partida	Causig. inicial	Aumento	Créditos Definitivos
1.1105 De Subalternos administrativos a Oficinas	421.818	72.000	493.818
1.1106 Personal Contratado y horas extraordinarias	3.000.000	900.000	3.900.000
1.1201 Policía Municipal	4.296.800	40.000	4.296.800
1.1303 Personal Contratado y horas extraordinarias (Jubilad. y Benef.)	970.000	230.000	1.100.000
1.1401 Personal Cultura	570.403	80.000	650.403
1.1402 Personal Contratado y horas extraordinarias	3.800.000	1.067.000	5.367.000
1.1504 Personal Contratado y horas extraordinarias (Ser. Especiales)	3.350.000	1.550.000	4.900.000
1.1505 Personal eventual	4.000.000	4.300.000	8.300.000
1.2105 Seguros Sociales	3.559.554	865.000	4.424.554
2.1103 Material de Oficinas	2.700.000	100.000	2.800.000

Partida	Contig. inicial	Aumentos	Créditos Definitivos
2.1104 Anuncios y suscripciones	650.000	50.000	700.000
2.1105 Edificios y dependencias	700.000	100.000	800.000
2.1106 Alquileres	425.000	50.000	475.000
2.1107 Contribuciones e impuestos	100.000	50.000	150.000
2.1108 Defensa Jurídica	325.000	160.000	485.000
2.1111 Parque Móvil	600.000	100.000	700.000
2.1113 Confección, mediante pro- ceso mecanizado, de pedro- nes, documentos cobato- rios y análogos	1.000.000	500.000	1.500.000
2.1304 Sotopués de urgencia	700.000	150.000	850.000
2.1307 Guarderías infantiles, comedores, cantina y co- lonias escol.	800.000	200.000	1.000.000
2.1405 Festejos: para atender a los gastos que se originen con la organización y celebra- ción de las fiestas tra- dicionales en la localidad	800.000	200.000	1.000.000
2.1509 Parques Públicos	300.000	100.000	400.000
5.2103 Servicios mancomunada- do (Riera Fouzanta)		150.000	
TOTAL		11.514.000	

Partida	Contig. inicial	Bajas	Crédito definitivo
1.1103 Gastos de dietas, via- jes y traslados	400.000	200.000	200.000
1.1104 De escalas administrativas	5.686.572	750.000	4.936.572
1.1205 Personal contratado y ho- ras extraordinarias	1.500.000	600.000	900.000

Partida	Cuenta inicial	Bajas	Crédito definitivo
2.1103 Correspondencia	800.000	200.000	600.000
2.1203 Para gastos de reposición de uniformes Personal Seguridad	600.000	200.000	400.000
2.1404 Escuelas	8.076.700	1.750.000	6.326.700
2.1501 Abastecimiento de agua en fuentes públicas	850.000	400.000	450.000
2.1503 Acantillarados	3.000.000	1.500.000	1.500.000
2.1505 Vías públicas	6.000.000	4.414.000	1.586.000
2.1508 Mercados	925.000	600.000	325.000
2.1511 Herramental y copio	1.454.355	900.000	554.355
<u>TOTAL</u>		<u>11.514.000</u>	

Visto el expediente de Suplemento de Crédito al Presupuesto especial del Patronato Cultural Deportivo Municipal de mil novecientos setenta y cuatro, por aplicación del Superávit resultante de la liquidación de Presupuesto de mil novecientos setenta y tres y por Transferencias, visto el informe del Señor Interventor Municipal y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Atendido que los suplementos propuestos se refieren a atenciones y necesidades de reconocida urgencia, a juicio de esta Corporación, que no pueden ser objeto de aplazamiento.

En virtud de lo expuesto, se acuerda por unanimidad aprobar un expediente de suplemento de crédito, por aplicación del Superávit resultante de la liquidación de Presupuesto de mil novecientos setenta y tres y por Transferencias, por un total de pesetas, doscientas cuarenta y siete mil doscientas cincuenta y una, y cuyo detalle es del tenor siguiente:

Partida	Consig. inicial	Aumentos	Créditos Definitivos
11403 Rehibición Personal Contratado para aten- ciones culturales y depor- tivas	1.005.207	100.000	1.105.207
21405 Organización competi- ciones deportivas y cul- turales	1.980.000	147.251	2.127.251
<u>TOTAL</u>		<u>247.251</u>	

Partida	Consig. inicial	Bajas	Créditos Definitivos
11103 Gratificación Cuerpos Nacionales	15.000	15.000	—
21108 Defensa Jurídica	50.000	50.000	—
21403 Establecimiento y con- servación	200.000	100.000	100.000
Aportación Superávit resul- tante de la liquidación de Presupuesto de 1973		82.251	
<u>TOTAL</u>		<u>247.251</u>	

Ratifican acuerdo
Permanente aval
para beneficiarios
viviendas. ✓

Por ser de competencia del Pleno Comarcal, es ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día seis de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, que a continuación se indica:

"Atendido que los Pabellones ocupados por los damnificados deben ser desmontados para su traslado al Grupo de Viviendas "San Cosme" del Prat de Llobregat, en virtud de la orden emanada del Ministerio de la Vivienda; atendido asimismo que los ocupantes de los citados pabellones son beneficiarios de las viviendas del Grupo

Fortsanta en periodo de entrega inmediata, y que debido a su precaria situación económica no pueden atender al pago de la primera entrega exigida por el Instituto Nacional de la Vivienda; teniendo en cuenta por otra parte que del fondo existente en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, Cuenta de Operaciones Diversas.- Subvención de la Obra Social del Movimiento a través del Patronato de Gestión mejora vivienda rural, Inundaciones mil novecientos setenta y uno.- existen disponibilidades suficientes y como quiera que la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, a través de la Sucursal en Cornellá, está dispuesta a conceder una serie de préstamos personales a dichos beneficiarios, siempre que se avalen las operaciones por este Ayuntamiento. Dada la finalidad de carácter benéfico social de esta operación y asimismo la de los fondos antedichos, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Proceder a la apertura de una cuenta en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Sucursal de Cornellá, por pesetas un millón (1.000.000). Dicha cantidad servirá de garantía o aval de los préstamos personales que la Entidad citada concederá a los siguientes beneficiarios del Grupo Fortsanta:

Beneficiario	Vivienda	Importe
Sixto Gutierrez Prieto	Bl.A. Esc. 1-2-1	47.536,- Ptas
Adela Mejías Díez	Bl.A. Esc. 1-7-2	47.536,- "
Santiago Arbis Romero	Bl.A. Esc. 1-8-1	47.536,- "
Santiago Arbis Romero	Bl.A. Esc. 1-8-2	47.536,- "
Rosario Martínez Pertusa	Bl.A. Esc. 2-1-2	47.536,- "
José García Romero	Bl.A. Esc. 2-4-1	47.536,- "
Despacia Rantepón Pérez	Bl.A. Esc. 2-6-1	47.536,- "
Pedro Martínez García	Bl.A. Esc. 2-7-1	47.536,- "

<u>Beneficiario</u>	<u>Vivienda</u>	<u>Importe</u>
Pedro Román Domínguez	Bl. A. Exc. 2-8-2	47.536,- Pts.
Salvador Servano Toledo	Bl. B. Exc. 4-2-1	47.536,- "
Máximo Guzmán González	Bl. B. Exc. 4-3-1	47.536,- "
Manuel Ramírez Bermúdez	Bl. B. Exc. 5-8-1	47.536,- "
María Gifols Estada	Bl. C. Exc. 7-3-1	47.536,- "
Vicente Leida Ayoro	Bl. C. Exc. 7-6-1	47.536,- "
Alfonso Casanova Torres	Bl. C. Exc. 7-7-1	47.536,- "
Dolores Márquez Labello	Bl. C. Exc. 8-5-1	47.536,- "
Diego Fernández González	Bl. C. Exc. 8-8-1	47.536,- "
Nicolás Jiménez Ruiz	Bl. C. Exc. 8-9-1	47.536,- "
Alfonso Gallardo Dies	Bl. D. Exc. 10-9-1	47.536,- "
Casimiro Merdián Franco	Bl. D. Exc. 10-9-2	47.536,- "
Virgilio Ruf López	Bl. D. Exc. 12-1-1	47.536,- "

Segundo.- Del presente acuerdo ha de darse cuenta en el próximo Pleno de la Corporación para su ratificación."

Realizar una aportación con cargo a la Partida seis, ocho mil ciento una del Presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y cuatro por importe de DOSCIENTAS DIEZ MIL DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE pesetas (210.279,-) des-

tizada a formar parte del Estado de Ingresos del Presupuesto Extraordinario para la terminación de las piscinas municipales del sector Centro y de San Ildefonso, cuyo proyecto fue aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el treinta y uno de Enero del corriente ejercicio.

Con relación a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y cuatro en materia de acomodación del régimen retributivo de funcionarios de Administración local a los del Estado, según la normativa establecida por el Decreto ley siete/mil novecientos setenta y tres y disposiciones concordantes,

Aportación económica al Presupuesto Extraordinario. ✓

Acomodación Régimen retributivo Funcionarios. ✓

conviene introducir, siguiendo las instrucciones del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, determinadas modificaciones en lo que respecta a los complementos de destino y a la prolongación de jornada. Al propio tiempo conviene reestructurar las gratificaciones concedidas en el citado acuerdo a fin de que el importe de las mismas, suponga para cada funcionario un aumento lineal y uniforme (con un margen de variación de un diez por ciento como máximo) de cuatro mil pesetas líquidas mensuales sobre las retribuciones correspondientes a los diversos puestos de trabajo de la Plantilla Municipal percibidas durante el ejercicio de mil novecientos setenta y tres, deducidas la antigüedad y Ayuda Familiar por ser estos conceptos de carácter personal, respetando en todo caso los derechos adquiridos en virtud de acuerdos anteriores.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Gobernación, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

En relación con el complemento de destino; modificar el número segundo del citado acuerdo plenario referente a los puestos de trabajo a los que se le asignan complemento de destino por Jefaturas de servicios del grupo de Administración Especial, grupos de administrativos y auxiliares y grupo de subalternos, que quedarán configurados de la siguiente forma:

Administrativos y Auxiliares de Administración General

3 Jefaturas de grupo de clase A	Nivel 5
9 Jefaturas de grupo de clase B	Nivel 4
12 Administrativos y 24 Auxiliares	

Técnicos de Administración Especial.

A) TITULO SUPERIOR

2 Jefaturas de servicio Nivel 13

(un Ingeniero y un Arquitecto)

B) TITULO MEDIO

2 Subjefaturas de servicio Nivel 9

(un perito industrial y 3 apañajadores)

Subaltermos.

2 Jefaturas de Grupo Clase D Nivel 4

(seis conserjes)

En relación con la prolongación de jornada; adoptar como módulo para la retribución de horas extraordinarias a efectos de la norma novena-dos de la Orden Ministerial de veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, el de cuarenta por hora que se incrementará en un cuarenta por ciento cuando se trate de servicios nocturnos o realizados en días festivos.

Establecer el régimen de prolongación de jornada con una prestación de cincuenta horas mensuales a los puestos de trabajo de la Plantilla Municipal (Un Secretario, un Interventor, un Depositario, un Oficial Mayor, siete Jefes de Negociado, siete Oficiales, doce Administrativos, veinticuatro Auxiliares, un Ingeniero, un Arquitecto, tres Apañajadores, un Perito Industrial, cuatro Delineantes, dos Maestros, un Director de Mercado, un Monitor de Educación Física, un Suboficial, dos Sargentos, cuatro Cabos, cuarenta y dos Guardias y seis Conserjes).

Solicitar autorización dada la naturaleza y características de los respectivos servicios, para rebasar en cincuenta horas más la prolongación de jornada a los puestos de trabajo que a continuación se detallan:

Un Sargento, cuatro Cabos, cuarenta y dos

Guardias y seis Consejeros.

En relación con las gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios; modificar los módulos inicialmente establecidos en el referido acuerdo corporativo correspondiente a los puestos de trabajo que figuran en el siguiente:

ANEXO

<u>Puesto de trabajo</u>	<u>Módulo o coeficiente multiplicador sobre el sueldo asignado al mismo.</u>
Secretario	1'5
Interventor	1'4
Depositario	1'35
Oficial Mayor	1'3
7 Jefes de Negociado	0'5
7 Oficiales	0'65
12 Administrativos	1'3
24 Auxiliares	1'65
6 Consejeros	1'7
Suboficial	1'7
2 Sargentos	1'7
4 Cabos	1'7
42 Guardias	1'7
Ingeniero	0'5
Arquitecto	0'5
Perito	0'75
3 Aparejadores	0'75
4 Delineantes	1'5
2 Maestros	0'5
1 Monitor	1
servicios Especiales (1 Director Mercado)	1'7

Autorizar un crédito por importe de doce mi.

llones ochocientas noventa y cinco mil trescientas veinte pesetas para atender el gasto producido por dichas gratificaciones con cargo a la partida uno, dieciocho del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cuatro.

En cuanto al Personal Contratado, se procurará acomodar al mismo el régimen de mejoras propuesto previa equiparación de los diferentes puestos de trabajo y sus retribuciones con los del Personal de Plantilla.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales (Ingeniería), de alumbrado público de las calles José Luxart (Menéndez Pelayo - Mn. Jacinto Verdaguer), Bellaterra (Aida del Parque - Cataluña), Oriolles, Sevilla (José Fiter - Ignacio Iglesias)

Segundo.- El referido proyecto será sometido a exposición pública reglamentaria, por el plazo de treinta días, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiendo remitirse el expediente a la Comisión de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito secretario que certifico.

Aprobar proyecto alumbrado varias calles. ✓

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]